



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

1115 - 2023

**RESOLUCION No.**

**“Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Corporación Ecos, Escuela de Español, Inglés y Salsa y se dictan otras disposiciones”**

**LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, 525 de 1990, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora **LEYDIS SOTO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.853.929, en su condición de Representante Legal de **CORPORACIÓN ECOS, ESCUELA DE ESPAÑOL, INGLÉS Y SALSA**, entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios de conformidad al Acta de Constitución de fecha 28 de febrero de 2023.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable mediante oficio GOBOL-23-026156 de fecha 13 de junio de 2023, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 24 dispone la composición de la Junta Directiva, por un Presidente y Secretario; así mismo, en el artículo 31 señala como periodo estatutario de cuatro (4) años, y en el artículos 36 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir al Presidente y Secretario para un periodo de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el 28 de febrero de 2023 hasta 27 de febrero de 2027; en tal sentido, se ordenará inscribir al Revisor Fiscal desde el día 28 de febrero de 2023 hasta 27 de febrero de 2027.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos entre estos, los estatutos, acta de constitución, cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos Nos. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CORPORACIÓN ECOS, ESCUELA DE ESPAÑOL, INGLÉS Y SALSA**, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad al Acta de Constitución de fecha 28 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CORPORACIÓN ECOS, ESCUELA DE ESPAÑOL, INGLÉS Y SALSA**, elegidos de

*Bolívar  
primero*



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

1115 - 2023

**RESOLUCION No.**

**"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Corporación Ecos, Escuela de Español, Inglés y Salsa y se dictan otras disposiciones"**

conformidad con Acta de Constitución de fecha 28 de febrero de 2023, para periodo estatutario, que comprende desde el día 28 de febrero de 2023 hasta el 27 de febrero de 2027, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTA Y REP. LEGAL	LEYDIS SOTO CASTRO	30.853.929
SECRETARIA	MERLYS PATRICIA CASTRO CUETO	1.047.382.511

REVISOR FISCAL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISORA FISCAL	ROSA ISABEL CARCAMO BUELVAS	32.936.282	137083-T

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración del Gobernador de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

20 de septiembre 2023

**ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**  
Gobernadora (E) de Bolívar

**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Proyectó: Javier Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico. Secretaría Jurídica.  
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaría Jurídica.  
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.